

Te invitamos a conocer el Proyecto de Ley General de Igualdad y no Discriminación depositado en la Cámara de Diputados de la República Dominicana

El Proyecto de Ley General de Igualdad y no Discriminación tiene como objetivo la igualdad de condiciones y oportunidades, sin discriminación, según lo que indica la Constitución de la República Dominicana: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas, y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal".

#leydeigualdadynodiscriminaciónya

El pasado 6 de octubre 2020 la Cámara de Diputados conoció el Proyecto de Ley de Igualdad y no Discriminación presentado por el diputado Juan Dionicio Rodríguez. El proyecto fue enviado a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de dicho hemiciclo. Un poco de historia...

- En el mes de diciembre de 2013, luego del Acto de Lanzamiento del Resumen Ejecutivo de Informe y Recomendaciones del PNUD, resultantes del Diálogo Nacional, con la finalidad de elaborar un anteproyecto de ley antidiscriminación enmarcado en un proceso participativo y transparente, la Dirección Ejecutiva del CONAVIHSIDA coordinó la conformación

de una Mesa de Trabajo Multisectorial, que luego adquirió carácter permanente, como Grupo Nacional para la Eliminación de toda forma de Estigma y Discriminación (GRUNEEED), del cual TRANSSA es parte. Grupo Nacional para el Eliminación de toda forma de Estigma y Discriminación (GRUNEEED)

- Sus integrantes son representativos de todos los actores, sectores y socios que inciden no sólo en la Respuesta Nacional al VIH y al sida, sino en la temática del estigma y discriminación, y protección integral de los grupos vulnerables, vulnerabilizados y poblaciones clave: organismos gubernamentales, organismos no gubernamentales, sociedad civil, representantes de grupos vulnerabilizados, sector privado. Para qué una Ley Antidiscriminación?

- El objeto esencial de toda legislación general antidiscriminatoria debe ser garantizar y promover el derecho a la igualdad y no discriminación de todas las personas (integral), de acuerdo no sólo a la legislación nacional, sino a los estándares internacionales de derechos humanos; asegurar la protección y reparación de las víctimas (justicia restaurativa), y recoger las definiciones fundamentales y las garantías básicas del derecho antidiscriminatorio nacional. Para qué una Ley Antidiscriminación?

- En el país es impostergable contar con una legislación que de forma clara defina en qué consiste una acción discriminatoria y cuáles serían los mecanismos jurídicos disponibles para las víctimas en procura de ser, en primer término, restituidas en el disfrute de su derecho vulnerado, y en segundo lugar, debidamente resarcidas.

